



AT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 24 JUL 2023

DECRETO N° P 3388

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal **Contrata** que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Maldonado Maldonado Matías Rut: 19.141.979-0	1,0	21.07.2023	21.07.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JLYM/PMM/U.C./RR.HH/pvs
DISTRIBUCIÓN
• Recursos Humanos (1)
• Archivo. - (2)


JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

